

Número	Apellidos y nombre
159	Millán Alonso, Amparo (rest.).
160	Moreno González, Aniano.
161	Motilla Sales, Rosa María.
162	Muñiz Muñiz, Benigno (rest.).
163	Muñoz Chica, Jesús.
164	Muriel Martín, María Asunción.
165	Naranjo Durán, Enrique.
166	Olivera Morales, Jesús María.
167	Ordiñana Pallas, Vicente (rest.).
168	Ortega Martínez, Manuel.
169	Pachón Reyna, María Dolores.
170	Paláu Comas, Juan (rest.).
171	Pardo Pedernera, Rafael Carlos.
172	Parras López, Vicente.
173	Pavón Ruiz, Aurora.
174	Pedrejón Polo, Juan Manuel (rest.).
175	Pedroche Muñoz, José Miguel.
176	Peñalva Jiménez, José Antonio (rest.).
177	Perera Carrillo María del Pilar.
178	Pérez Blanco, Felipe Manuel (rest.).
179	Pérez Cuenca, Ramiro (rest.).
180	Pérez Herrero, José Luis (rest.).
181	Pérez Iturbe, María del Carmen.
182	Pérez Real, María Concepción (rest.).
183	Pérez Tudela, Alejandra (rest.).
184	Pi Almirall, José María (rest.).
185	Picos Ares, María Josefa Justina.
186	Pin Alvarez, Fernando.
187	Pinedo Ramirez, Juan Antonio (rest.).
188	Prieto Bobo, Natalia.
189	Prieto Manzano, Dionisio.
190	Prieto Sánchez, José.
191	Primo Mateo, Carlos Antonio.
192	Pulla Ocaña, Milagros.
193	Ramía Casajús, María del Carmen.
194	Ramos Llano, José Mariano.
195	Ramos Pérez, María Jesús.
196	Rebollo Ladrón de Guevara, María Dolores.
197	Recio Revilla, Felipe (rest.).
198	Río Tornero, María del Pilar del.
199	Riu Labrador, Pilar.
200	Rivas Alvarez, José Luis.
201	Rivas Ansean, José (rest.).
202	Rivas Ansean, Purificación.
203	Rivero Guzmán Celia (rest.).
204	Rodríguez Eiras, Edita.
205	Rodríguez Florido, Francisco.
206	Rodríguez Fuerte, Enrique.
207	Rodríguez Gil, Miguel.
208	Rodríguez Miguel, Cruz José.
209	Rojas Gil, Ana María.
210	Romero Campos, Francisco Jesús.
211	Romero Gutiérrez, Antonio Francisco.
212	Rosales Fernández, Carmen.
213	Royo Sanz, María del Carmen (rest.).
214	Ruiz Casado, Manuel (rest.).
215	Ruiz Vela, Santiago (rest.).
216	Ruiz Vilchez, Francisco.
217	Sáez Antón, Victoriano (rest.).

Número	Apellidos y nombre
218	Salinas Pequerui, Francisco.
219	Sánchez Barrabeig, Alfredo.
220	Sánchez Blázquez, Luis.
221	Sánchez Cerpas, Luis (rest.).
222	Sánchez Fortuny, Juan.
223	Sánchez Hernández, Venancio.
224	Sánchez Laborda, Miguel Angel (rest.).
225	Sánchez Lirola Francisco (rest.).
226	Sánchez-Biezma de la Cruz, Tomás.
227	Sánchez-Freira González, José María.
228	Sánchez-Heredero Romo de Arce, Mariano.
229	San José Calvo, Antonio (rest.).
230	Santos López, Francisco.
231	Sanz Salvador, Juan Bautista (rest.).
232	Sanz Velasco, Abilio (rest.).
233	Saperas Lerín, Antonio (rest.).
234	Serrano Linuesa, Isidro (rest.).
235	Sevilla Navarro, Andrés.
236	Silva Aguilar, Juan Manuel.
237	Soler Pérez, José Juan.
238	Soler Márquez, Pedro (rest.).
239	Soler Sánchez, José María.
240	Soler Soler, Francisco.
241	Suárez Fernández, María de los Angeles (rest.).
242	Taberner Carrascoso, José.
243	Tellechea Lus, Ramón.
244	Terol Gisbert, Rafael.
245	Tío Miguel, Ismael (rest.).
246	Tobarra García, Andrés (rest.).
247	Tobajas García, María del Pilar.
248	Torca Gombau, María del Carmen.
249	Valer Marin, Daria.
250	Verdú Zabia, Enrique (rest.).
251	Vergara Vergara, Jesús.
252	Vicente Rodríguez, María Teodora.
253	Vicente Sánchez, Delfin.
254	Vicente Valenzuela, Eduardo de.
255	Villanueva Olmedo, Joaquín (rest.).
256	Virtudes Gómez, Antonio.
257	Vitales Ortas, María del Carmen.
258	Ximénez de Sandoval y Riestra, María (rest.).

II.—ASPIRANTES EXCLUIDOS

1. No reunir requisitos 6, b, c), de la norma II, por carecer de la titulación exigida:

Alvarez Bartolomé, Miguel Angel.
Barambio López, Joaquín.
Bonet Manera, Bernardo.

2. Incumplimiento requisito 7, norma III, presentar solicitud fuera de plazo:

López Parreño, Juan Luis.

3. Por incumplimiento otros requisitos, falta firmar la instancia:

González Meilán, María del Carmen.
Pérez Gómez, Teresa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Conductor, Oficial de oficio de segunda, y una plaza de Mecánico, Oficial de oficio de tercera.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 6 de abril último para convocar concurso-oposición a fin de cubrir una (1) plaza de Conductor, Oficial de oficio de segunda, y una (1) plaza de Mecánico, Oficial de oficio de tercera, vacantes en la plantilla de este Servicio, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, en las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Quienes opten a la plaza de conductor deberán tener cumplidos los veintitrés años, sin rebasar los cuarenta y cinco.

Quiénes opten a la plaza de mecánico deberán tener cumplidos los dieciocho años, sin rebasar los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y el de Camineros del Estado y Auxiliares de Carreteras, podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad máxima.

e) Los aspirantes a conductor estarán en posesión de permiso de conducción de primera clase, categoría c, al corriente de revisión.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Para todos: leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Para los conductores: mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras; montaje y desmontaje de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de

ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Para los mecánicos: pruebas teóricas y prácticas para comprobar el conocimiento del oficio.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos lo deseen, tomar parte en el concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Lérida y reintegrada con póliza de 3 pesetas, que presentarán en horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Jefatura (Rambla de Aragón, número 2) o remitirán a la misma en cualquiera de las formas permitidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad, clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del permiso de conducción que posee, Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja de la misma, en su caso, méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen).

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabezas de familia numerosa harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura Provincial de Carreteras anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas de conocimiento y aptitudes, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnación del Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente al de la publicación. El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría respectiva.

Durante este período, tanto el trabajador como este Organismo, podrán desistir de la prueba sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.
- g) Certificado de estudios primarios.
- h) Los conductores presentarán el permiso de conducción de primera clase, categoría c, al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirán la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación. Del mismo modo se procederá si durante el período de prueba se produce la baja de cualquier aspirante aprobado.

6.ª Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por la Superioridad la propuesta correspondiente, se hará pública la relación de aspirantes aprobados, los cuales quedarán definitivamente admitidos, y se les hará entrega de una comunicación autorizada por esta Jefatura en la que conste el empleo que se les asigna con carácter fijo, la categoría profesional, el sueldo o jornal que les corresponda y la fecha en que iniciaron dicho período de prueba que se considerará como de servicio a todos los efectos.

7.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Lérida 16 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila.—2.638-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficial segundo administrativo.

Por el presente anuncio se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes de Oficial segundo administrativo de la plantilla de esta Junta de Obras por haber quedado desierto el concurso restringido de examen y méritos convocado por la Comisión Superior de Personal por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 278).

A los efectos de la Orden circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 9 de febrero de 1967, los emolumentos que corresponden a dichas plazas son los siguientes:

	Pesetas
Sueldo base anual	13.500
Complemento de sueldo	24.660
Subsidio único del 30 por 100	11.448
Total	49.608

Las cifras anteriores son íntegras y llevan un descuento por rendimiento de trabajo personal del 14 por 100, de las que están exceptuadas las primeras 60.000 pesetas.

Le corresponden además dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre Bienes del 5 por 100 sobre sueldo base, complemento y subsidio único del 30 por 100.

El expresado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido la edad de veintidós años y no rebasar los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Para el personal de Juntas de Obras el límite será de cincuenta y cinco años.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.
- 5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.º Acreditar y poseer las condiciones de aptitud y preparación suficientes que se exigen para desempeñar las funciones de que se trata.
- 7.º Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exento de él.
- 8.º Los que deseen concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que hagan constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termina el plazo de presentación de instancias y dirigidas al señor Presidente de esta Junta de Obras en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947 los que lo deseen, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que carecieren de esta expresa manifestación.

9.º Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta de Obras la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma les será devuelta a los opositores que no sean admitidos a examen. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de los admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se fijará hora, día y local del comienzo del primer ejercicio.

10. De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, Ingeniero Director y Secretario-Contador.

11. Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa aprobado por la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954, número 18), debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o los ejercicios que desean realizar de los señalados como voluntarios en el programa, si bien el apartado a) del tercer